

ADENDA 1

CONVOCATORIA No. 562

OBJETO: “Adquisición del licenciamiento Microsoft, compuesto Office 365, el licenciamiento para sus servidores en Windows Server estándar, Windows Server Data center, el licenciamiento de SQL Server, el licenciamiento para uso de escritorio remoto, el Add on de ATP y el Active Directory Premium, lo anterior bajo la modalidad Enterprise Agreement Suscripción EAS, así como la adquisición de una suscripción Azure bajo la modalidad Open a un año.”.

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 2.9., de los Términos de Referencia, se permite Adendar en lo siguiente, todas las modificaciones se escriben en *letra cursiva, subrayado y en color rojo*.

PRIMERO: Se modifica el numeral **3.3.1.1. Estados Financieros Básicos** de los Términos de Referencia, ajustando la redacción. El numeral 3.3.1.1 en adelante quedará así:

“3.3.1.1. Estados Financieros Básicos

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2018, comparativos con el año 2017 y a falta de estos, los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2017, comparativos con el año 2016, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a) Balance General
- b) Estado de Resultados

El Representante Legal y el Revisor Fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

Para el caso de las sociedades extranjeras con sucursal debidamente constituida en Colombia, los estados financieros exigidos corresponden a los de dicha sucursal”.

SEGUNDO: Se modifica el numeral **6.3 VALOR Y FORMA DE PAGO** de los Términos de Referencia, con el fin de modificar la T.R.M sobre la cual se hará el pago del servicio, por lo tanto el numeral 6.3 en adelante quedará así:

“6.3 VALOR Y FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

El pago se hará en modalidad contra entrega y se liquidará teniendo en cuenta que el precio del contrato está expresado en dólares americanos, la forma de pago deberá realizarse en Pesos Colombianos a la T.R.M. del día de la compra del licenciamiento que realizó EL PROVEEDOR a el fabricante. Dicha T.R.M. se discriminará en la factura correspondiente.

El valor de los servicios prestados por el proveedor seleccionado comprende todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, y no tendrán lugar a reajuste durante la vigencia del mismo.

*Para efectos de los pagos a favor del proveedor seleccionado, **FIDUCOLDEX** como vocero de **PROCOLOMBIA** verificará que: **i)** La póliza se encuentre aprobada y que el proveedor seleccionado cumpla con la presentación de: **(ii)** La factura con el lleno de los requisitos legales y el visto bueno del supervisor y **(iii)** La certificación de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, Parafiscales y Riesgos Laborales de sus empleados.*

*Las partes convienen que **FIDUCOLDEX** como vocero de **PROCOLOMBIA** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:*

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.*
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.*
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del contrato*
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altere el concepto o el valor real de la misma.*
- e. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.*
- f. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.*
- g. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del contrato.*
- h. Cuando el supervisor haya presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.*
- i. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.*
- j. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.*
- k. Cuando el proveedor seleccionado no haya cumplido con alguna obligación contenida en el contrato a satisfacción de **FIDUCOLDEX**.*

*Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura en las oficinas de **FIDUCOLDEX** (vocera de **PROCOLOMBIA**), ubicadas en la Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° de la ciudad de Bogotá D.C., o en el canal habilitado para la recepción de la factura electrónica, mediante consignación en la cuenta que le indique el **CONTRATISTA** en la respectiva factura y/o en el Formato de Inscripción de Proveedores.*

TERCERO: Se elimina en su totalidad el numeral **6.11 TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR** de los Términos de Referencia.

La presente se publica el **21 de marzo de 2019** en la página web www.fiducoldex.com , en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA